

| | |
|--|---|
| DOCUMENTO | |
| ORIGINAL <input checked="" type="checkbox"/> | COPIA <input checked="" type="checkbox"/> |
| RETIRADO POR: | |
| NOMBRE | DIV/DEPTO. |
| <i>Mantzo</i> | <i>Fisc</i> |

- ANT.: 1. Ingreso Subtel N° 64.561 de 23.08.2013.
2. Informe Técnico SGF N° 13.777 de 07.10.2013.
3. Ley N° 18.168, General de Telecomunicaciones.

MAT.: Formula Cargo.

SANTIAGO, **25 OCT. 2013**

A : CS CONSULTORA DE SERVICIOS LIMITADA

DE : SUBSECRETARIO DE TELECOMUNICACIONES

1. La Subsecretaría de Telecomunicaciones, en visita realizada durante el día 03 de octubre del presente año, en atención a denuncia ingresada por ANT. 1), constató las siguientes irregularidades:
- o Operar y explotar un servicio público de transmisión de datos sin la autorización correspondiente del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones.
 - o Operar y explotar radioenlaces no autorizados por el Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones, sin las autorizaciones correspondientes.

2. En virtud de lo anterior, mediante el presente oficio y de conformidad a lo dispuesto en el artículo 36° A de la Ley N° 18.168, General de Telecomunicaciones, notifico a Ud. el siguiente cargo:

CARGO ÚNICO:

“Haber infringido lo dispuesto en el artículo 8° de la Ley N° 18.168, General de Telecomunicaciones, en relación con la letra b) del artículo 3° de dicho cuerpo legal, al operar y explotar un servicio público de transmisión de datos sin la autorización correspondiente del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones”.

3. Del mismo modo, informo a Ud., que cuenta con un plazo de 10 días hábiles, contados de la notificación legal del presente oficio, para formular sus descargos ante el Sr. Ministro de Transportes y Telecomunicaciones, presentación en la que deberá señalar un domicilio dentro del radio urbano de la comuna de Santiago y de estimarlo necesario, podrá solicitar un término de prueba, destinado a acreditar los hechos en que basa su defensa, indicando cada uno de los medios probatorios de que se valdrá.

4. Sin perjuicio de lo anterior, su representada deberá cesar inmediatamente las operaciones de los equipos pertinentes e informe de aquello, dentro del plazo de 5 días hábiles contados desde la notificación del presente oficio. Esta orden se efectúa bajo el apercibimiento dispuesto en el artículo 38° de la Ley General de Telecomunicaciones.

Saluda atentamente a usted,

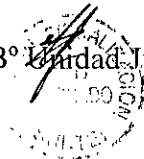


JORGE ATTON PALMA
Subsecretario de Telecomunicaciones

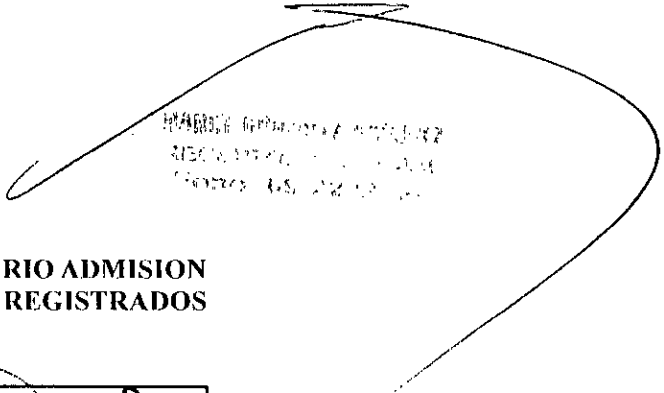
~~JMO/MCO/FOA~~
~~DISTRIBUCIÓN.~~

- Interesado: Los Helechos N° 1089, Rancagua, VI Región.
- División Jurídica.
- División Concesiones.
- División Fiscalización
- Oficina de Partes. ✓

V°B° ~~Unidad~~ Jurídica.



En Rancagua a siete de noviembre de dos mil trece, siendo las diecisiete horas, en Los Helechos n° 1089 Rancagua, VI Región, notifiqué por cédula a **CS CONSULTORA DE SERVICIOS LIMITADA**, la ORD N° 7793 DFRS N° 10962/F 23, MAT: Formula Cargo de fecha 25 Octubre 2013 e Informe Técnico SGF N° 13.777 de fecha, 07 de octubre de 2013. Le dejé cédula conteniendo copia de ello en el antejardín del referido domicilio por no acudir nadie a mis reiterados llamados. Le envié carta certificada por Correos.. Así, se ordenó en **ORD N° 7793 / DFRS N° 10962/F23 de fecha 25 de Octubre 2013 formula cargo, de la Subsecretaría de Telecomunicaciones.**



IMPRESO GENERAL...
RECEIVED...
Nov 07 2013



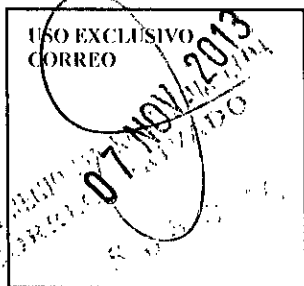
CORREO Regional Rancagua **FORMULARIO ADMISION ENVIOS REGISTRADOS**

ORD 7793
SERVICIOS CERTIFICADOS

CARTA IMPRESO

SERVICIOS ADICIONALES

URGENTE EXPRESO



RECEPTOR JUDICIAL

PARTE A LLENAR POR EL PÚBLICO

DESTINATARIO CS Consultora DF

DOMICILIO Servicio Ltora.
Los Helechos 1089

CIUDAD Rpva FECHA 07/11/13

CORREO REGIONAL RANCAGUA LTDA. FONO: 964925

RECEPTOR JUDICIAL